



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0606-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de octubre de 2023

Vistos:

El Oficio N° 0573-2023-VRACAD-UANCV-J, de fecha 02 de octubre de 2023, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el Oficio N° 072-2023-ORSEU-VRACAD-UANCV/J, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria manifiesta en la "potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley" (fundamento 23);

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...). Con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez", aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0606-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de octubre de 2023

Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en atención al Oficio N° 072-2023-ORSEU-VRACAD-UANCV/J, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria / UANCV, que comunica la realización del I Seminario Virtual denominado: “CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES ENSEÑAR A VALORAR LA VIDA”, realizado los días 15 y 16 de junio del año en curso, dicho evento se ha realizado en cumplimiento al Plan de Operaciones 2023, solicitando la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación a los ponentes, panelistas, organizadores, del referido evento;

Que, es política institucional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer, valorar y estimular a los organizadores de dicho evento;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo solicitado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los ponentes, panelistas y organizadores del I Seminario Virtual denominado:

“CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES ENSEÑAR A VALORAR LA VIDA”,

realizado los días 15 y 16 de junio del año en curso, en virtud a los considerandos de estos, según se detalla a continuación:

PONENTES

- ❖ TAZZA CASTILLO, MILAGROS
- ❖ LARICO MAMANI, CESAR JULIO
- ❖ BOJORQUEZ GANDARILLAS, JAVIER

PANELISTA

- ❖ Mgtr. FRITZ WILLY MAMANI APAZA

ORGANIZADORES

- ❖ Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR DE LA UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0606-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de octubre de 2023

- ❖ Dr. RODOLFO FREDY ARPASI CHURA
VICERRECTOR ACADEMICO / UANCV
- ❖ Dr. HILARIO CONDORI MAMANI
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO / UANCV
- ❖ Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL / UANCV
- ❖ Mgtr. FRITZ WILLY MAMANI APAZA
JEFE DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
- ❖ Ing. CARLOS ALEJANDRO CACERES VARGAS
- ❖ Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
- ❖ Lic. PATRICIA OBALDO RAMOS
- ❖ Ing. GINA CAROLINE HUARACHI QUISPE
- ❖ Lic. ROXANA EUFEMIA VILLALTA PACHECO
- ❖ Ing. JIMMY FRED BUSTINZA BUSTINZA
- ❖ Sra. THANIA MARGOTH SACACHIPANA PORTILLO
- ❖ CPC. ANIBAL HILDEBRANDO ROJAS TITO
- ❖ Abg. RUBEN CHAMBI RIQUELME
- ❖ Ing. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución sea considerada como **MÉRITO**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS; e. DE CESE; C. DE LICENCIAMIENTO; ORIC;
OFICINAS: PERSONAL; PU.; UNIDADES: ESCALAFON, NTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/vp.